

CONSTANCIA

De conformidad con los artículos 160 de la Constitución y 79-6, 80 y 81 de la Ley 5ª de 1992, en relación con la elaboración del orden del día y la priorización de los proyectos de ley y acto legislativo a ser considerados en la correspondiente sesión, quiero dejar constancia que a pesar de que las siguientes iniciativas legislativas fueron anunciadas en la sesión pasada del miércoles 09 de junio, para ser consideradas por la siguiente Plenaria del Senado de la República, no fueron incluidas en el orden del día previsto para la sesión de hoy martes 15 de junio de 2021:

1. Proyecto de Acto Legislativo 37 de 2021 Senado - 508 de 2021 Cámara “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA” (Ampliación del periodo de sesiones ordinarias del Congreso).
2. Proyecto de Ley 167 de 2019 Cámara - 347 de 2020 Senado “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”, (Entornos alimentarios saludables).
3. Proyecto de Ley Estatutaria 395 de 2021 Senado 134 de 2020 Cámara “Por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”.

Las tres iniciativas corresponden a reclamos que han hechos diferentes sectores de la sociedad y que esperan del órgano legislativo la voluntad política necesaria para la aprobación de estas como una demostración de que se atienden las necesidades y solicitudes de una sociedad con un alto nivel de insatisfacción por

la gestión que llevan a cabo las instituciones públicas, teniendo en cuenta además que el término máximo para que culminen el trámite legislativo es el 20 de junio de 2021, es decir en cinco días.

Es del caso recordar que los proyectos de ley de etiquetado saludable y de Especialidad Agraria regulan derechos de sujetos de especial protección constitucional como lo son los niños, niñas y adolescentes y la población campesina. Adicional a esto, el proyecto de ley de Especialidad Agraria es el único proyecto que ha presentado este Gobierno Nacional para la implementación normativa del Acuerdo Final de Paz, que de conformidad con el Acto Legislativo 02 de 2017, debe ser cumplido de buena fe, por parte de todas las autoridades del Estado.

De acuerdo con esto, solicito a la Mesa Directiva del Senado de la República que en la elaboración del orden del día de mañana, 16 de junio de 2021, sean incluidas estas iniciativas en el orden que de conformidad con la Constitución y el Reglamento del Congreso corresponde, atendiendo además a la importancia de estos tres proyectos cuya oportunidad de aprobación está próxima a terminar, faltando únicamente el último debate.

Cordialmente,



ROY BARRERAS

Senador